



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 524-2015-UNAM

Moquegua, 29 de Mayo del 2015

VISTO:

Hoja de Coordinación N° 730-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 18.05.15; Informe N° 906-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 18.05.15; Informe N° 489-2015-OPD/UNAM, de fecha 20.05.15; Informe N° 266-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 25.05.15; Proveedor de Presidencia N° 02790, de fecha 26.05.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de Locación de Servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Hoja de Coordinación N° 730-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Logística, informa a la Oficina de Planificación y Desarrollo, que de acuerdo a lo coordinado con la Dirección General de Administración, con la finalidad de que se cumpla con efectuar el pago del personal que presto servicios en la referida Oficina, solicita que de acuerdo a sus facultades realice los ajustes presupuestarios, para que se cuente con la certificación presupuestal por la Meta 34 para la contratación y pago del personal;

Que, con Informe N° 489-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 894, 895, 896, 897 y 898, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 906-2015-UP-OPD-UNAM, por locación de servicio a favor del personal de la Oficina de Logística, correspondiente a partir del 01 al 30 de Abril del 2015, Costo Indirecto - Gastos de Gestión de Proyectos y Administrativos, monitoreados por la Dirección General de Administración;

Que, con Informe N° 266-2015-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que el expediente se derive a la Oficina de Secretaría General para el trámite correspondiente;

De conformidad con los considerandos expuestos, en el marco de la ley N° 27444 y, en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación por la modalidad de LOCACIÓN DE SERVICIOS, a favor del Personal de la Oficina de Logística, conforme Certificación Presupuestal N° 894, 895, 896, 897 y 898 emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD y según el detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO MENSUAL S/.	PERIODO	META
Indhira Karla Dueñas Rospigliosi	Cotizadora	1,200.00	01.04.15 al 30.04.15	034
Glenda Rosario Mamani Flores	Asistente Administrativo	1,000.00	01.04.15 al 30.04.15	034
Edith Myriam Gutiérrez Mamani	Apoyo Administrativo	1,000.00	01.04.15 al 30.04.15	034
Manuel Angel Vilca Choque	Especialista en Procesos	2,000.00	01.04.15 al 30.04.15	034
Jackeline María Medina López	Asistente Legal	2,500.00	01.04.15 al 30.04.15	034

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Presidencial N° 353-2015-UNAM de fecha 04 de Mayo del 2015, quedando insubsistentes en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPA
VFI
DIGA
OLOG
OTEM (Cajal)
OCI (Cajal)
Archivos